



Ayuntamiento de Begur

JORDI BARCONS PUJOL, Secretario del Ayuntamiento de Begur (Baix Empordà).

CERTIFICO: El Ayuntamiento Pleno, en sesión llevada a cabo el día **30 de enero de 2024**, acordó en la parte que interesa lo siguiente:

15.- Concesión de subvenciones a entidades, asociaciones y grupos políticos municipales para el año 2024 (Exp. 3213/2023).

En el Presupuesto General de la Corporación para el año 2024 se han contemplado una serie de aplicaciones presupuestarias en el capítulo IV de gastos - transferencias corrientes - destinadas a sufragar el funcionamiento y la realización de actividades de interés cívico, social y deportivo por parte de distintas entidades, asociaciones y grupos políticos.

Los artículos 28 y ss. de la Ley 28/2003, de noviembre, general de subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio que la despliega y la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones (BOP de Girona núm. 53 de 18 de marzo de 2021) regulan la concesión nominativa de subvenciones.

Dados estos antecedentes, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Conceder de forma directa a las entidades, asociaciones y grupos políticos que se indican más abajo la subvención que se señala destinada a sufragar el coste de gastos de funcionamiento y realización de actividades de utilidad pública y/o interés social:

Beneficiario	Importe	Apl. Presupuestaria
ASSOCIACIÓ PROGAT	3.500,00 €	231.48000
ASSOCIACIÓ "EL TRAMPOLÍ"	1.275,00 €	231.48000
GRUP DE TEATRE "ES QUINZE"	510,00 €	231.48000
GRUP DE TEATRE "ES MUTIS"	510,00 €	231.48000
ASSOCIACIÓ AMB LES TEVES MANS	1.500,00 €	231.48000
ASSOCIACIÓ BAR I MUNTANYA	500,00 €	231.48000
FONS CATALÀ DE COOPERACIÓ AL DESENVOLUPAMENT	5.000,00 €	231.48003
ASSOCIACIÓ GENT GRAN DE BEGUR	12.000,00 €	231.48008
FUNDACIÓ HOSPITAL SANT CARLES DE BEGUR	500,00 €	231.48009
CREU ROJA	1.500,00 €	312.48005
COL·LEGI PÚBLIC DR. ARRUGA DE BEGUR	10.500,00 €	320.47901
COL·LEGI PÚBLIC OLIVAR VELL D'ESCLANYÀ	4.500,00 €	320.47901
AMPA COL·LEGI PÚBLIC DR. ARRUGA	2.600,00 €	326.47903
AMPA LLAR D'INFANTS SES FALUGUES	1.390,00 €	326.47903
AMPA COL·LEGI L'OLIVAR VELL D'ESCLANYÀ	1.110,00 €	326.47903
CLUB DE FUTBOL BEGUR	10.000,00 €	340.47902
SOCIETAT DE CAÇADORS "EL ROSTEI"	1.275,00 €	340.47902
CLUB D'ARQUERS D'ESCLANYÀ	1.000,00 €	340.47902
CLUB EXCURSIONISTA "ELS PERDUTS DE BEGUR"	2.800,00 €	340.47902
CLUB DE BÀSQUET SÈNIOR	2.500,00 €	340.47902
CLUB NÀUTIC SA RIERA	3.000,00 €	340.47902
CLUB ESPORTIU FUTBOL SALA BEGUR	2.500,00 €	340.47902
ASSOCIACIÓ BARRAKUDES	700,00 €	340.47902
ASSOCIACIÓ DE COMERÇ I TURISME DE BEGUR	20.000,00 €	433.47905
ASSOCIACIÓ FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE	20.000,00 €	334.47905
ASSOCIACIÓ DE VEÏNS DE SA RIERA	3.000,00 €	433.47906
ASSOCIACIÓ DE VEÏNS DE SA TUNA	3.000,00 €	433.47908
FUNDACIÓ JOSEP PALLACH	1.000,00 €	320.48016





Ayuntamiento de Begur

ASSOCIACIÓ SCOOTER CLUB BEGUR	700,00 €	320.48019
SEMPRE PER BEGUR I ESCLANYA - JUNTS PER CATALUNYA (JxCat - JUNTS)	2.550,00 €	912.48010
JUNTS X BEGUR-ESCLANYA - ESQUERRA REPUBLICANA DE CATALUNYA - ACORD MUNICIPAL (JxB-E-ERC-AM)	750,00 €	912.48010
TOTS x BEGUR ESCLANYA - TOTS EMPORDA (TxBE - TE)	1.200,00 €	912.48010
+ BEGUR I ESCLANYA - UPMcat (+BiE-UPMcat)	1.200,00 €	912.48010
PARTIT DELS SOCIALISTES DE CATALUNYA-CANDIDATURA DE PROGRÉS (PSC-CP)	750,00 €	912.48010

SEGUNDO.- Imputar el gasto con cargo a las aplicaciones presupuestarias citadas correspondientes del presupuesto del año 2024.

TERCERO.- Para percibir las subvenciones concedidas, se estará a lo dispuesto en la ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones, debiendo cumplir las condiciones establecidas en las mismas.

CUARTO.- Las dotaciones entregadas a los grupos políticos municipales están sujetas a las prescripciones establecidas en el artículo 73.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril.

QUINTO.- Determinar que la aportación a la Escuela Dr. Arruga incluye el importe íntegro para hacer frente a los servicios de logopedia y refuerzo en las aulas por todo el ejercicio.

SEXTO.- Indicar a los beneficiarios que, en toda la propaganda o documentación impresa que genere la entidad beneficiaria, deberá constar la expresión ".... con el apoyo del Ayuntamiento de Begur" (excepto los grupos políticos).

SÉPTIMO.- Hacer constar que se considerará que la parte beneficiaria acepta tácitamente la subvención si, en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente de la notificación de este acuerdo, no manifiesta su oposición ante el Registro General del Ayuntamiento.

OCTAVO.- Dar publicidad a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en la Sede Electrónica. Ordenar su publicación en el BOP de Girona.

NOVENO.- Notificar el presente acuerdo a los beneficiarios y que se comunique a las áreas de Intervención y Tesorería para su conocimiento y efectos oportunos.

Sometida a votación la propuesta, se aprueba por unanimidad de todos los concejales asistentes (5 del grupo JxCat - JUNTS - CM, 2 del grupo +BE - C, 2 del grupo TxBE - TE, 1 del grupo JxB-E-ERC- AM y 1 del grupo PSC-CP).

Y para que así conste y tenga los efectos que correspondan, expido el presente, de orden y con el visto bueno de D^a. Alcaldesa, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, de conformidad con lo que determina el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

BEGUR, documento firmado electrónicamente.

Visto bueno
LA ALCALDESA,

Pl. de l'Església, 8 - 17255 Begur - Baix Empordà
www.begur.cat - begur@begur.cat

EL SECRETARIO,

Tel. 972 62 40 20 - Fax. 972 62 35 88
CIF: P1701400B





Ayuntamiento de Begur

